



SUJETO OBLIGADO. Espectáculos Deportivos De Tabasco S.A De C.V.

ASUNTO: Se Rinde Informe Del Recurso

De Revisión **RR00083716**

Villahermosa, Tabasco a 28 de Septiembre de 2016

EDT/UT/RR005/2016.

RR/302/2016-P111

DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
Consejero Presidente del Instituto Tabasqueño
De Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

AIR

Con fundamento en los artículos 156 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia a través del presente, rinde informe al Instituto de Transparencia que Usted preside, relativo a los hechos que se imputan a este Sujeto Obligado, derivado del recurso de revisión número **RR00083716**, interpuesto el día 05 de septiembre de 2016, por la persona que se identifica con el nombre de **Eduardo Acosta Mayo**, mismo que fue notificado a esta Unidad, a través del sistema denominado Infomex Tabasco el día 08 de Septiembre de 2016; dicho informe se rinde en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 29 de agosto del presente año, se recibió vía Infomex Tabasco, solicitud de Acceso a la Información con folio 01365416, formulada por la persona con el nombre de **Eduardo Acosta Mayo**, en la que petició "...**ESTRUCTURA ORGÁNICA U ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ORGANIGRAMAS DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013 AL 2016...**" [Sic]

SEGUNDO. Esta Unidad después de verificar que la solicitud reunía los requisitos del artículo 131 de la Ley de la materia, integró el expediente correspondiente, el cual se registró bajo el número de control interno, **EDT/UAI/029/2016**.

TERCERO. El 31 de agosto de 2016, esta Unidad a fin de atender la solicitud de información, realizó acuerdo de ingreso y giró el oficio EDT/UT/036/2016, al M.I. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., solicitando la información requerida por la persona que dijo llamarse **Eduardo Acosta Mayo**, con la finalidad de emitir la respuesta correspondiente, por tratarse de la **Unidad Administrativa competente** para conocer de la solicitud.

CUARTO. Con fecha 01 de septiembre de 2016 se recibió en esta Unidad de Acceso el oficio EDT/CA/057/2016, signados por lo M.I. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., en el cual en la parte medular del documento indica que "...Le hago de su conocimiento que por la naturaleza jurídica de una Sociedad Anónima de Capital Variable, el profesional que certifica un documento es el notario público, por lo tal el solicitante debe cubrir el pago de los derechos para la certificación del documento. La información solicitada es pública y le pido informe al solicitante que la información que requiere, se encuentra publicada en el portal de transparencia de este sujeto obligado en el rubro de

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

Calle Circuito Deport'va s/n Col. Atasta
Villahermosa, Centro, Tabasco
C.P. 86'00

Oficina: (993) 3522767 y 88.
club@col-mecastabasco.com

Estructura Orgánica, Facultades y Servicios. Como nota aclaratoria al visualizar el organigrama del año 2014 corresponde al mismo organigrama del año 2013..."

QUINTO. El 19 de septiembre de 2016, esta Unidad de Transparencia, giró oficio EDT/UT/052/2016 al Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo, para que proporcione la información al solicitante de los archivos adscritos, de la información referente a: **"...ESTRUCTURA ORGÁNICA U ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ORGANIGRAMAS DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013 AL 2016..." [Sic]**

SEXTO. El 27 de septiembre del presente, el Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo giro el oficio EDT/CA/065/2016 en el que indica: *"Le hago de su conocimiento que en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del interesado y privilegiar el principio de máxima publicidad, hágasele saber que la reproducción de la información tiene costo. El cual deberá efectuar el pago de los derechos correspondientes, en la oficina del Estadio Centenario 27 de Febrero, Circuito Deportiva SN, Col. Atasta, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles."*

SEPTIMO. El titular de la Unidad de transparencia procede a realizar el acuerdo con el número EDT/UT/RR005/2016 correspondiente al Acuerdo de Disponibilidad el cual pone a disposición del requirente la información concerniente a **"...ESTRUCTURA ORGÁNICA U ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ORGANIGRAMAS DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013 AL 2016..." [Sic]**

El 02 de septiembre de 2016 el **C. Eduardo Acosta Mayo**, presentó recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en contra de éste Sujeto Obligado, en el que emitió una serie de argumentos.

Dicho recurso fue admitido a trámite por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, con el expediente **RR00083716** el cual fue notificado a la Unidad de transparencia de este Sujeto Obligado, vía sistema Infomex Tabasco, a las 18:12 horas del día de dos de septiembre del presente año.

OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME

Esta Unidad rinde en tiempo y forma el presente informe, atento lo señalado por el artículo 156 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CONTESTACION DE AGRAVIOS

Independientemente del argumento del solicitante que no está conforme con la respuesta, éste Sujeto Obligado, considera que no se violentaron sus derechos, ya que la información requerida fue otorgada siguiendo el trámite ordenado en el artículos 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que este Sujeto Obligado considera que no fueron transgredidos los derechos de acceso a la información del requirente, ya que conforme a derecho se realizaron todos los

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta
Villahermosa, Centro, Tabasco
C.P. 86'00

Oficina: (993) 3522767 y 88.
club@colmecastabasco.com

procedimientos legales aplicables, por lo que no podemos mentir, falsear crear o elaborar un documento conforme a sus intereses.

Cabe señalar que la Ley de la materia es clara en cuanto a su objeto y finalidad, estableciendo en su artículo primero, como finalidad, el garantizar a toda persona el acceso a la información pública en posesión de los Sujetos Obligados; por ende, sujeta la obligación de entregar lo que se requiere cuando la solicitud de acceso a la información cumpla con los términos previstos por la Ley, tal como aconteció en este asunto, que se atendió la solicitud, con el trámite legal establecido, esto enmarca una información verídica y sobre todo disponible públicamente.

Por lo anterior, considerando de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado se encuentra comprometido a brindar a cualquier solicitante la información creada, administrada o en su posesión (art. 3 VII), se concluye, que los agravios planteados no tienen fundamento ni lógico ni jurídico, resultando improcedente acceder a la petición de referencia y se pide se actualice la causal de improcedencia del presente recurso, toda vez que no le asiste la razón al recurrente.

Por lo anteriormente expuesto, A Usted C. Consejero Presidente, atentamente pido:

PRIMERO. Tener por presentada a la Unidad de Acceso a la Información de Espectáculos Deportivos De Tabasco S.A De C.V., rindiendo el informe solicitado respecto al recurso de revisión **RR00083716** interpuesto por el **C. Eduardo Acosta Mayo**, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracciones I y II de la Ley en la Materia.

SEGUNDO. Tener por ofrecidas, las pruebas documentales enunciadas y concederles valor jurídico pleno, mismas que se anexan al presente informe para mayor constancia de lo manifestado por este Sujeto Obligado.

TERCERO. Tener por hechas las consideraciones expresadas para todos los efectos legales a que haya lugar y, en virtud de que el recurrente no le asiste la razón, se solicita a ese H. Instituto de Transparencia, que en la resolución que se sirva pronunciar en su momento procesal oportuno, se tenga por **sobreséido** el recurso de revisión promovido en contra de Espectáculos Deportivos De Tabasco S.A De C.V., con sustento en los razonamientos de hecho y de derecho, expuestos en el presente informe.

Atentamente



Guadalupe Palmira Fletes Vazquez.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.



Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.
R. F. C. EDT 990308 UWS
ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta Villahermosa,
Centro, Tabasco
C.P. 86300

Oficina: (993) 352 787 y 88,
club@olmecastabasco.com

C.c.p. MDEM. Juan Luis Dagdug Nazur. Presidente Ejecutivo
C.c.p. Archivo.

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta
Villahermosa, Centro, Tabasco
C.P. 86300

Oficina: (993) 3522767 y 88,
club@olmecastabasco.com

OF. ITAIP/PIII/SA/0283/2016.

Expediente: EDT/UT/RR005/2016.

Recurso de Revisión: RR/302/2016-PIII

Solicitud de Información: 01365416

Acuerdo Complementario de Disponibilidad.

Cuenta: Con el oficio EDT/CA/065/2016 signado por el M.I. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Coordinador Administrativo de la empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. DE C.V., fechado el 26 de septiembre de 2016 mediante el cual se proporciona respuesta al Recurso de Revisión RR/302/2016-PIII derivado de la solicitud con número de folio 01365416. ----- Conste.-----

LA EMPRESA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vista a la cuenta que antecede se acuerda:-----

PRIMERO. De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco 49, 50 fracciones III, XI y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 37, 39 y 42 del Reglamento de la Ley referida, téngase por recibida la solicitud de Acceso a la Información descrita en la cuenta que antecede; fórmese y radíquese el Expediente EDT/UAI/029/2016 y continúese con los trámites correspondientes.-----

SEGUNDO. Por presentados los oficios de cuenta signado por M.I. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Coordinador Administrativo de la empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. DE C.V., mediante el cual da respuesta al Recurso de Revisión RR/302/2016-PIII derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través del Sistema Infomex Tabasco el 08 de Septiembre de 2016, por el C. Eduardo Acosta Mayo (sic), mediante la cual requiere: **"...ESTRUCTURA ORGÁNICA U ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016..."**(sic). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **"...COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ORGANIGRAMAS DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013 AL 2016..."** (sic); por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VIII y 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los artículos 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Acceso a la Información es pública.-----

Cabe precisar que en atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta

Villahermosa, Centro, Tabasco

C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.

comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona la información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.-----

CUARTO.- En consecuencia al punto anterior, en virtud de que el medio elegido por el solicitante para la entrega de la información es a través de copia certificada, hágasele saber al C. Eduardo Acosta Mayo (sic) el mecanismo adecuado para la obtención de la misma.-----

1.- Podrá acudir a las oficinas ubicadas en Circuito Deportiva SN, Colonia Atasta, ante TAT. Guadalupe Palmira Fletes Vazquez, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y con el número telefónico (993) 3-52-27-87.-----

2.- En virtud de que la información consta de cuatro hojas, deberá cubrir los costos de reproducción y copiado de la misma, por lo que se le comunica que para la entrega de la documentación requerida deberá cubrir los costos siguientes:

Por expedición de copia certificada equivale a 0.3 días de salario mínimo la primera hoja y 0.01 por cada hoja subsecuente. En virtud de que se trata de cuatro hojas , se concluye que el cálculo de multiplicar: 73.04 x 0.3= \$ 21.91 (primer hoja) y 73.04 x 0.01= \$ 0.73 (segunda hoja) se obtiene que el total a pagar es de \$ 24.10 M.N.		
a) Por la primera hoja	0.3 d.s.m.g.v.	73.04 x 0.3 d.s.m.g.v.= \$21.91 cada foja
b) Por cada hoja subsecuente	0.01 d.s.m.g.v.	73.04 x 0.01 d.s.m.g.v.= \$ 0.73 cada foja

3.- Es importante que el interesado se presente en el domicilio antes señalado para que se le proporcione el recibo de pago correspondiente.-----

4.- Hágasele del conocimiento al solicitante que deberá efectuar el pago correspondiente en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo; hecho lo anterior, podrá acudir en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir del día siguiente en que hubiera efectuado el pago respectivo en las instalaciones y comparecer a esta Unidad de Transparencia, una vez debiendo realizar el pago presentar el recibo de pago, la Unidad de Transparencia cuenta con cinco días para entregar las documentales solicitadas que consta de cuatro fojas.-----

Tal determinación encuentra sustento jurídico en los artículos 18 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a letra dicen:

Artículo. 18. El ejercicio de derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta

Villahermosa, Centro, Tabasco

C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.

reproducción y entrega solicitada conforme se establece en el artículo 147 de esta Ley.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;

II. El costo de envío, en su caso; y

III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable. (Énfasis añadido)

Hágasele saber a la solicitante que de acuerdo al Criterio 02/09 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (hoy INAI), la copia certificada que se entrega es una reproducción fiel del documento -copia simple- que obra en los archivos de esta Unidad de Acceso a la Información. En ese orden de ideas, la certificación, para efectos de acceso a la información, a diferencia del concepto que tradicionalmente se ha sostenido en diversas tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no tiene como propósito que el documento certificado haga las veces de un original, sino dejar evidencia de que los documentos obran en los archivos de los sujetos obligados, tal cual se encuentran.-----

Sirve de apoyo a lo anteriormente expuesto el Criterio/0002-09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

CRITERIO/0002-09:

Copias certificadas. La certificación prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental corrobora que un documento es una copia fiel del que obra en los archivos de la dependencia o entidad. El artículo. 40, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé la posibilidad de que el solicitante elija que la entrega de la información sea en copias certificadas. Por su parte, el artículo 44 de la misma ley, establece, entre otras cuestiones, que las respuestas a solicitudes se deberán atender en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Considerando que el artículo 1º de la ley en cita tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de las autoridades, la certificación a que se refiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por efecto constatar que la copia certificada que se entrega es una reproducción fiel del documento -original o copia simple- que obra en los archivos de la dependencia o entidad requerida. En ese orden de ideas, la certificación, para efectos de acceso a la información, a diferencia del concepto que tradicionalmente se ha sostenido en diversas tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no tiene como

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta

Villahermosa, Centro, Tabasco

C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.

propósito que el documento certificado haga las veces de un original, sino dejar evidencia de que los documentos obran en los archivos de los sujetos obligados, tal cual se encuentran.

Expedientes:

0343/08 Comisión Nacional del Agua Alonso Lujambio Irazábal
0470/08 Petróleos Mexicanos - Alonso Gómez-Robledo
0519/09 Pronósticos para la Asistencia Pública - María Marván Laborde
1482/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Juan Pablo Guerrero Amparan
2516/09 Petróleos Mexicanos Jacqueline Peschard Mariscal

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo, vía sistema INFOMEX Tabasco, de igual manera agréguese el presente expediente conformado con motivo de la solicitud presentada, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la TAT, Guadalupe Palmira Fleites Vazquez, Titular de la Unidad de Transparencia de ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V., en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco al veintisiete del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. -----Conste.



Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.
R. F. C. EOT 990308 UW9
ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta Villahermosa,
Centro, Tabasco
C.P. 86100
Oficina: (993) 352 787 y 88
club@olmecastabasco.com

Villahermosa, Tabasco a 27 de Septiembre de 2016.
OFICIO EDT/CA/065/2016

ASUNTO: *Búsqueda de Información*

TAT. Guadalupe Palmira Fletes Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE

Estimada Palmira:

En respuesta al oficio al oficio EDT/UT/052/2016, de fecha 19 de Septiembre 2016, en el que nos remite Recurso de Revisión RR/302/2016-PIII, derivado de la solicitud de Información con número de folio 01365416, presentada por el C. Eduardo Acosta Mayo, que a la letra dice:

"...ESTRUCTURA ORGÁNICA U ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016..."

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **"...COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ORGANIGRAMAS DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2013 AL 2016..."**

Le hago de su conocimiento que en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del interesado y privilegiar el principio de máxima publicidad, hágasele saber que la reproducción de la información tiene costo. El cual deberá efectuar el pago de los derechos correspondientes, en la oficina del Estadio Centenario 27 de Febrero, Circuito Deportiva SN, Col. Atasta, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

Atentamente



MI. Manuel Jesús Hernández Domínguez
Coordinador Administrativo

C.C.P. Archivo.

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO
Calle Circuito Deportiva S/N, Col. Atasta
Villahermosa, Centro, Tabasco
C.P. 86100
Oficina: (993) 3522787 y 88